

## ACTA DE REUNIÓN INTERNA DE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CORRESPONDIENTE A LA QUINTA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, CELEBRADA EL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISÉIS, PARA ANALIZAR Y RESOLVER ASUNTOS DE SU COMPETENCIA.

En la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a las nueve horas del dieciocho de febrero de dos mil veintiséis, previa convocatoria se reunieron la Magistrada Nereida Berenice Ávalos Vázquez, en su calidad de Presidenta, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Omar Hernández Esquivel, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

Integrado el quórum para sesionar válidamente y habiéndose hecho constar el mismo por el Secretario General de Acuerdos, la Magistrada Presidenta dio inicio a la sesión privada proponiendo el análisis y discusión del asunto en términos del artículo 49, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

En uso de la voz, el **Magistrado Omar Hernández Esquivel**, sometió a consideración del Pleno el proyecto de resolución del expediente ST-JDC-14/2026, al cual se le realizaron los ajustes solicitados en la sesión privada de diecisiete de febrero del año en curso, en el que propone:

**PRIMERO.** *Se revoca, en la parte impugnada, la resolución controvertida, para los efectos precisados en esta sentencia.*

**SEGUNDO.** *Se declara la invalidez de la elección de representación indígena en el municipio de Temoaya, Estado de México, llevada a cabo el 5 de octubre.*

**TERCERO.** *Se deja sin efectos la respectiva constancia de mayoría y validez expedida en favor de la ciudadana Lourdes de la Cruz Miranda.*

**CUARTO.** *Se conmina al Ayuntamiento para que, en lo sucesivo, al emitir convocatorias a la elección de la representación indígena, deje de incluir requisitos no previstos legislativamente o no determinados mediante la consulta a las comunidades indígenas que impliquen limitaciones y/o restricciones en el proceso de elección correspondiente.*

Una vez que el Magistrado Omar Hernández Esquivel expusiera las consideraciones que sustentan su propuesta, las Magistradas Nereida Berenice Ávalos Vázquez y Marcela Elena Fernández Domínguez, manifestaron sus puntos de vista jurídicos; acordando las Magistraturas retirarlo de la sesión pública para la que había sido listado, a efecto de ser analizado nuevamente en una próxima sesión privada.

Desahogado el asunto que motivó la sesión privada, a las nueve horas con treinta minutos del día de la fecha, se declaró concluida.

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 272, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman la Magistrada Nereida Berenice Ávalos Vázquez, en su calidad de Presidenta, la Magistrada Marcela Elena Fernández Domínguez y el Magistrado Omar Hernández Esquivel, así como el Secretario General de Acuerdos Miguel Ángel Martínez Manzur, que da fe.

**Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.**

**Magistrada Presidenta**

Nombre: Nereida Berenice Ávalos Vázquez

Fecha de Firma: 18/02/2026 11:38:15 a. m.

Hash: ✓4mwiW9ojmAY+uuxut1ioH2m+gkY=

**Magistrada**

Nombre: Marcela Elena Fernández Domínguez

Fecha de Firma: 18/02/2026 11:51:02 a. m.

Hash: ✓M2mgx5fRxa5a196H0r0+Dg2Fhnw=

**Magistrado**

Nombre: Omar Hernández Esquivel

Fecha de Firma: 18/02/2026 11:52:16 a. m.

Hash: ✓cmfJhwfJvcX2gZ01eljHvnpkGg=

**Secretario General de Acuerdos**

Nombre: Miguel Ángel Martínez Manzur

Fecha de Firma: 18/02/2026 10:39:24 a. m.

Hash: ✓+oICtkdEkh4EZca0v9ntc45UBUw=